

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las beroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 572 -2024-CFCC/TR-DS Bellavista, septiembre 09 , 2024

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la solicitud de requerimiento de financiamiento económico presentado por el docente Dr. Roger Hernando Peña Huamán, para asistir al "XXIX CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ" a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para consideración y aprobación.del Consejo de Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que uno de los fines de la universidad es promover, organizar y estimular la capacitación, perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes, formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el numeral 318.16 del citado Estatuto dispone que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, establece que la Universidad subvenciona o financia la capacitación y perfeccionamiento a través de las Facultades para fortalecer la competencia docente, y mediante de la Administración Central con el fin de fortalecer las competencias inherentes a la gestión;

Que, de acuerdo al articulo 14° del citado Reglamento, La Universidad promueve la participación de los docentes en actividades de capacitación y perfeccionamiento externa organizada por alguna institución internacional o nacional para fortalecer su competencia docente;

Que, en el invocado reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente en su Articulo 17° señala que La Universidad subvenciona o financia la asistencia a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación, de intercambio científico, de aseguramiento de la calidad; participar en movilidad docente para fortalecer su competencia académica.

Que, en cumplimiento al articulo 16° del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°079-2022-CU de fecha 10/05/2022, el Comite de Planeamiento Gestión y Economía de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio 027-2024-OPGE-FCC/UNAC, de fecha 05.09.2024, da opinión favorable a la solicitud del mencionado docente toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para otorgarle el financiamiento de S/ 2,609.62 (Dos mil seiscientos nueve con 62/100 soles); asimismo, el Departamento Academico FCC con Proveído N° 113-2024/DAC/FCC y el Comité de Desarrollo Docente mediante Informe N°027-2024/CDD/FCC/UNAC emiten punto de vista sobre lo solicitado, siendo ambos de opinión favorable a la solicitud realizada;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 09 de septiembre** de 2024 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II s/n – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las beroicas batallas de Junín y Ayacucho"

> RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 572 -2024-CFCC/TR-DS Bellavista, septiembre 09, 2024

RESUELVE:

- 1. APROBAR EL OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 2,609.62 (Dos mil seiscientos nueve con 62/100 soles) con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, al docente Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, para asistir al "XXIX CONGRESO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ" a realizarse en la ciudad de Cajamarca del 30 de octubre al 02 de noviembre de 2024.
- 2. Elevar la presente Resolución al Despacho Rectoral conjuntamente con el expediente, para la emisión de la Resolución Rectoral que efectivice el financiamiento otorgado.
- 3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Academico, Unidad de Posgrado, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Registrese v comuniquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD D₽ GIENCIAS CONTABLES

Dr. Tredy Vicente Salazar Sandoval

